

AM 90/10757

081276

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE MINERIA

ORD. Nº 458 /

ANT. : Ord. Nº 2.200/6 de 21.06.90 del
Jefe de Gabinete Presidencial.

MAT. : Permiso para iniciar labores
mineras que indica.

JUH's

SANTIAGO, 14 AGO 1990

DE : MINISTRO DE MINERIA

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En atención a su Oficio Ordinario Nº 2.200/6, de fecha 21 de junio de los
corrientes, cumpro con informar lo siguiente:

Que el Sr. Francisco Medina Badilla, en opinión de este Ministerio, no
necesita del permiso que tramita, por cuanto las pertenencias mineras de su
propiedad denominadas "Santa Filomena 1/10", fueron constituidas e inscrita
su mensura el 11 de Abril de 1980 en el Conservador de Minas de Puente Alto y el
decreto que declaró lugar de interés científico el predio denominado "Retazo del
Predio que Formaba Parte de la Porción del Predio Denominado Reserva Cora
Número Nueve del Proyecto de Parcelación el Principal" fue publicado en el
Diario Oficial con fecha 20 de junio de 1981, es decir, casi 10 meses después de
haberse inscrito el título del grupo de pertenencias mineras "Santa Filomena
1/10".

Es cuanto puedo informar a usted.

Lo saluda muy atentamente,
Por el Ministro



HML/bcf.

Distribución:

- JEFE GAB.PRESIDENCIAL
- Partes y archivo